



San José de Cúcuta, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	DISMINUCION CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO CRUCES LIZCANO luis.cruces91159@hotmail.com
DEMANDADA:	YHOLEIMA FUENTES VALENCIA ca.ami09@hotmail.com
RADICADO No.	54 001 31 10 004 2013 00 659 00 (12.241).

Del mensaje de datos enviado al correo electrónico del juzgado por el demandante, titulado "Solicitud desembargo de cesantias" y adjunta nomina del mes de febrero de 2022 de CASUR y recibo de consignación por valor de \$2.000.000 a nombre de la demandada YHOLEIMA FUENTES VALENCIA, consignados en la cuenta 451010149284 del Banco Agrario de Colombia, se anexa al expediente y se requiere al demandante para que informe claramente, en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta auto, que es lo que pretende con estos documentos, toda vez que en el texto del mensaje relaciona los documentos que envía.

De los documentos aportados por el demandante, igualmente se corre traslado a la demandada y se requiere para que de cumplimiento al auto del 24 de mayo de 2021, en el que se solicitó informara si el demandante adeuda cuotas de alimentos y de ser así, si han llegado a un acuerdo. Se concede el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta auto

Se recuerda a las partes que los memoriales y demás escritos deberán allegarse en el horario comprendido de las 8 AM a 12 PM y de 1 PM a 5 PM en días hábiles, al correo institucional del Juzgado ifamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co. En caso de llegar fuera de la última hora señalada, se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ